RESOLUCION DECANATO Nº 170/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL.," PARA LA RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

Ciudad del Este, 04 de mayo de 2016.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la Empresa "VentServ SRL.," para la Restauración y Reparación de Edificios a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ------

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***al Art. 20 de la Res. Nº 738/09****, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***VentServ SRL.****, por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado por la Empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma* ***VentServ SRL*** *para la Restauración y Reparación de Edificios totalizando en la suma de* ***Gs. 37.561.230 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos sesenta y un mil doscientos treinta) con IVA Incluido****.*

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos, teniendo en cuenta que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas.** ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE SECRETARIA GENERAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANATO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

RESOLUCION DECANATO Nº 170/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL.," PARA LA RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.----------

ART. 1º: ADJUDICAR, a la Empresa "**VentServ SRL**.," para la Restauración y Reparación de Edificios, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por la suma total de **Gs. 37.561.230 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos sesenta y un mil doscientos treinta)**, a ser ejecutado de la siguiente manera: En el rubro **240 FF10 Gs. 13.661.405 (Guaraníes trece millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco**) y en **FF 30 Gs. 23.899.825 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco**) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. --------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano